

RESOLUCIONES APROBADAS SOBRE LA BASE DE LOS INFORMES DE LA TERCERA COMISION

INDICE

	<i>Página</i>
1038 (XI). Composición de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (7 de diciembre de 1956) (tema 12)	19
1039 (XI). Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (23 de enero de 1957) (tema 30)	19
1040 (XI). Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada (29 de enero de 1957) (tema 33)	20
1041 (XI). Medidas provisionales que deberían adoptarse en espera de la entrada en vigor de los pactos de derechos humanos, con respecto a la violación de los derechos humanos enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración Universal de Derechos Humanos (20 de febrero de 1957) (tema 60)	22
1042 (XI). Programa de acción a largo plazo para el desarrollo de la comunidad (21 de febrero de 1957) (tema 12)	22
1043 (XI). Cooperación internacional cultural y científica (21 de febrero de 1957) (tema 12)	22

1038 (XI). Composición de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

La Asamblea General,

Habiendo examinado la resolución 610 B (XXI) del Consejo Económico y Social, de fecha 1° de mayo de 1956,

Advirtiendo que el número de gobiernos que hacen contribuciones voluntarias al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia ha aumentado constantemente desde 1950 y que, a esta fecha del año 1956, ha llegado a setenta y ocho,

Considerando conveniente que la composición de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia sea independiente de la composición de la Comisión de Asuntos Sociales, a fin de que todos los miembros de la Junta Ejecutiva puedan ser elegidos directamente,

Resuelve reemplazar el texto del inciso a) del párrafo 6 de la resolución 417 (V) de la Asamblea General, de fecha 1° de diciembre de 1950, por el siguiente:

“Que, a partir del 1° de enero de 1957, se reconstituya la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, integrándola treinta Estados, Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados, designados por el Consejo Económico y Social para períodos apropiados, sin perjuicio de la duración del mandato de los Estados ya elegidos y atendiendo debidamente a la distribución geográfica y a la representación de los principales países contribuyentes y beneficiarios”.

612a. sesión plenaria,
7 de diciembre de 1956.

1039 (XI). Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

A

La Asamblea General,

Tomando nota del informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados¹, sobre las actividades de su Oficina durante el período comprendido entre mayo de 1955 y mayo de 1956,

Tomando nota en particular de la adición a su informe que trata de las consecuencias de que las contribuciones de los gobiernos al Fondo de las Naciones Unidas para los Refugiados no alcancen a cubrir la cifra prevista²,

Teniendo en cuenta que, en virtud del Estatuto de su Oficina³, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados tiene la misión de buscar soluciones al problema de los refugiados mediante la repatriación voluntaria, el reasentamiento y la asimilación,

Teniendo en cuenta las disposiciones de la sección II de la resolución 1006 (ES-II) de la Asamblea General, de fecha 9 de noviembre de 1956, y de la resolución 1129 (XI) de la Asamblea General, de fecha 21 de noviembre de 1956, referentes al problema de los refugiados húngaros, los llamamientos hechos por el Gobierno de Austria para que se preste asistencia a fin de resolver ese problema y la respuesta de los gobiernos a esos llamamientos,

Tomando nota de las declaraciones del Alto Comisionado Adjunto de las Naciones Unidas para los Refu-

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, undécimo período de sesiones, Suplemento No. 11 (A/3123/Rev.1) y Suplemento No. 11 A (A/3123/Rev.1/Add.1 y 2).

² *Ibid.*, Suplemento No. 11 A (A/3123/Rev.1/Add.1 y 2), addendum 1.

³ *Ibid.*, quinto período de sesiones, Suplemento No. 20 resolución 428 (V), anexo.